

**Acuerdo Paritario
Primera Revisión - Paritaria 2024 –2025**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre de 2024, se reúnen, por una parte, el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (Ce.P.E.Tel.)**, representada por los Sres. Patricio Arbelo y María Elisa Ronco, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por dicha entidad sindical:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2024 – junio 2025 atenuando los efectos de dicho contexto, la Empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, **equivalente al 7,5 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2024. Dicho pago será abonado como adelanto el día 15 de octubre de 2024 y se liquidará juntamente con los salarios de octubre 2024.** El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Se detallan debajo, los montos resultantes para cada categoría:

Categorías	P.U.V.
G	95.760
H	105.226
I	122.466
I1	131.955
J	146.249
J1	161.449
J2	163.006
K	170.287



SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: A partir de noviembre 2024, un incremento equivalente al 5,1 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2024, según el siguiente detalle: (i) el 4,6 % del incremento se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Plus Profesionalización, y (ii) el 0,5 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos.

CUARTO: El incremento detallado en el artículo tercero, será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2025.

Las escalas resultantes **se detallan en el Anexo A.**

QUINTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el artículo TERCERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 1.538.999.-**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2025 se liquidará la suma de \$ 769.500 bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En abril 2025 se liquidará la suma \$ 769.499 bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará a enero 2025 el pago de los \$ 769.499 que se liquidarán en abril 2025**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2025, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

SEXTO: Las Partes acuerdan reunirse el día 12 de noviembre de 2024, a los efectos de evaluar el estado la paritaria julio/24 – junio/25.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A

ESCALA SALARIAL DESDE NOVIEMBRE 2024

Categ.	Salario Básico	Jornada Discontinua	Plus Prof. a/c 24-25	Sub total Rem. Fijos	Viáticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
G	745.027	2.000	494.315	1.241.342	183.204	357	183.561	1.424.903
H	818.698	2.000	543.508	1.364.206	201.197	357	201.554	1.565.760
I	952.853	2.000	633.118	1.587.971	233.967	357	234.324	1.822.295
I1	1.026.854	2.000	682.271	1.711.125	252.003	357	252.360	1.963.485
J	1.138.085	2.000	756.566	1.896.651	279.171	357	279.528	2.176.179
J1	1.256.403	2.000	835.534	2.093.937	308.062	357	308.419	2.402.356
J2	1.268.702	2.000	843.443	2.114.145	311.023	357	311.380	2.425.525
K	1.325.460	2.000	881.188	2.208.648	324.862	357	325.219	2.533.867

ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de NOV 24
Antigüedad	\$ 4.899
Becas	\$ 9.383
Capacitación (por Hora)	\$ 4.129
Comp. Escolaridad	\$ 2.816
Benef. Guardería	\$ 106.363
Adic. Función Critica	\$ 76.762
Sepelio	\$ 229.560
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	\$ 497
Turnos Especiales	\$ 78.065

ADICIONAL POSICIONAMIENTO

CONCEPTO	Valor a partir de NOV 24
G	\$ 15.763
H	\$ 43.377
I	\$ 44.329
I1	\$ 57.431
J	\$ 61.421
J1	\$ 71.871
J2	\$ 50.043
K	\$ 50.995



VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Valor a partir de NOV 24
DESAYUNO	\$ 3.227
ALMUERZO	\$ 13.555
CENA	\$ 13.555
ALOJAMIENTO	\$ 33.565
GASTOS MENORES	\$ 4.518
TOTAL VIATICO DIARIO	\$ 68.421

